

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 91 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 9 DE MAYO DE 2016
P. DE R. NÚM. 94
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 11 de abril de 2016

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O AL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR AL SR. WILFRIDO ROSARIO DEFENDINI, LA CANTIDAD DE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (1,195.77) PARA ESTUDIO DE APNEA DEL SUEÑO Y EL "CPAP MACHINE".

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales, respectivamente.

POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

ML
af.
ay

POR CUANTO: El Sr. Wilfrido Rosario Defendini, solicita ayuda económica para realizarse estudio de Apnea del Sueño y para la compra del "CPAP Machine", ya que padece de Apnea del Sueño. Fue operado de corazón abierto y su Neumólogo necesita dicho estudio para calibrar el "CPAP Machine" de acuerdo a su necesidad. Actualmente está desempleado, reside con su señora madre, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Desempleo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario en quien ésta delegue, a donar al Sr. Wilfrido Rosario Defendini la cantidad de mil ciento noventa y cinco dólares con setenta y siete centavos (1,195.77) para realizarse estudio de la Apnea de Sueño y para la compra del "CPAP Machine"; asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000-XX-3811-0000-2401-0000-0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Como parte de los requisitos para recibir la ayuda, el recipiente de la misma firmará una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se le entregue, no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ta.: La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la Legislatura Municipal de la entrega del donativo mediante copia de la Carta Compromiso firmada por el solicitante a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

M
cf.
ya

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa de la señora Claribel Martínez Marmolejos.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 91 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 5 de mayo de 2016.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

9 de mayo de 2016

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

IM
cd.
yo